



# Asamblea General

Distr. general  
29 de junio de 2021  
Español  
Original: español e inglés

---

**Septuagésimo sexto período de sesiones**  
Tema 101 j) de la lista preliminar\*  
**Desarme general y completo**

## **Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos**

### **Informe del Secretario General**

#### Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	2
II. Respuestas recibidas de los Gobiernos . . . . .	2
Albania . . . . .	2
México . . . . .	4
Portugal . . . . .	5

---

\* [A/76/50](#).



## I. Introducción

1. En el párrafo 4 de su resolución [75/53](#), titulada “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”, la Asamblea General invitó a todos los Estados Miembros a comunicar al Secretario General información sobre las medidas que hubieran adoptado para promover los objetivos previstos en esa resolución y solicitó al Secretario General que, en su septuagésimo sexto período de sesiones, le presentara un informe que contuviera esa información.

2. En cumplimiento de esa solicitud, el 18 de enero de 2021 se envió una nota verbal a los Estados Miembros en la que se los invitaba a proporcionar información sobre el tema. En la sección II figuran las respuestas recibidas. Las respuestas recibidas después del 31 de mayo de 2021 se publicarán en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme en el idioma en que se hayan presentado. No se publicarán adiciones.

## II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

### Albania

[Original: inglés]  
[31 de mayo de 2021]

La República de Albania toma en consideración las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos. Asimismo, durante el proceso de desmilitarización, el Ministerio de Defensa evalúa y aplica las normas jurídicas medioambientales (nacionales e internacionales).

Las Fuerzas Armadas de Albania heredaron del régimen anterior una gran cantidad de armas y municiones, más de las que el país necesita. La destrucción de todo este arsenal puede tener un impacto directo en el medio ambiente. Por ello, el Ministerio de Defensa se ha basado en los siguientes tres pilares principales para llevar a cabo el proceso dentro de la normativa legal:

- a) El marco jurídico nacional para la protección del medio ambiente
- b) El marco jurídico internacional ratificado por la República de Albania
- c) El marco jurídico institucional para la protección del medio ambiente del Ministerio de Defensa
  - a) Marco jurídico nacional para la protección del medio ambiente
    - i) Ley núm. 10431, de 9 de junio de 2011, sobre la protección del medio ambiente. El objetivo de la ley es proporcionar un elevado grado de protección del medio ambiente manteniendo y fomentando las medidas de prevención, reduciendo los riesgos para la vida y la salud y seguridad humanas y mejorando la calidad de vida en beneficio de las generaciones presentes y futuras, al tiempo que se sientan las condiciones para el desarrollo sostenible en el país. En la Ley también se definen los principios, los requisitos, las responsabilidades, las normas y los procedimientos para garantizar un elevado grado de protección del medio ambiente en la República de Albania.
    - ii) Ley núm. 10440, de 7 de julio de 2011, sobre la evaluación del impacto ambiental. Esta ley tiene por objeto definir los requisitos, las responsabilidades, las normas y los procedimientos para la evaluación de los efectos adversos

significativos que pudieran tener los proyectos propuestos, tanto públicos como privados, en el medio ambiente de la República de Albania.

iii) Ley núm. 10448, de 14 de julio de 2011, sobre permisos ambientales. En la Ley se definen las normas para permitir el desarrollo de algunas actividades que generan contaminación medioambiental en la República de Albania, las medidas previstas para evitarla y, si ello no fuera posible, las medidas para reducir las emisiones de sustancias gaseosas, líquidas y sólidas en el aire, el agua y el suelo.

iv) Ley núm. 10463, de 22 de septiembre de 2011, sobre gestión integral de los residuos sólidos. El objetivo de la ley es proteger la salud humana y el medio ambiente para garantizar una gestión ambientalmente racional de los desechos mediante las siguientes medidas:

- Evitar la generación de residuos, minimizar o reducir los efectos negativos de la creación y gestión integrada de residuos;
- Mejorar la eficiencia de su uso;
- Reducir los efectos negativos generales del uso de los recursos.

v) Ley núm. 8897, de 16 de mayo de 2002, sobre la protección del aire. La ley tiene por objetivo garantizar el derecho de los ciudadanos a vivir en un entorno con el aire limpio protegiendo la salud humana, la fauna, la flora y los valores naturales y culturales del entorno albanés frente a la contaminación atmosférica

b) Marco jurídico internacional para la protección del medio ambiente ratificado por la República de Albania

i) Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, ratificado mediante la Ley núm. 9263, de 29 de julio de 2004.

ii) Ley núm. 10063, de 29 de enero de 2009, respecto a la adhesión de la República de Albania al Protocolo al Convenio de 1979 sobre la Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Gran Distancia, Relativo a la Reducción de las Emisiones de Azufre o sus Flujos transfronterizos en al Menos 30 %.

iii) Ley núm. 9299, de 28 de octubre de 2004, relativa a la adhesión de la República de Albania a la Decisión III/1, enmienda al Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación.

iv) Ley núm. 10062, de 29 de enero de 2009, respecto a la adhesión de la República de Albania al Protocolo al Convenio de 1979 sobre la Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Gran Distancia, Relativo a la Lucha contra las Emisiones de Óxidos de Nitrógeno o sus Flujos Transfronterizos.

c) Marco jurídico institucional para la protección del medio ambiente del Ministerio de Defensa

i) Orden núm. 693, de 2 de mayo de 2012, sobre la aprobación del documento de política medioambiental en el Ministerio de Defensa.

ii) Orden núm. 1944, de 9 de noviembre de 2012, sobre la creación y el funcionamiento de los grupos de gestión medioambiental en el Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas de Albania.

iii) Orden núm. 545, de 26 de marzo de 2013, sobre las licencias ambientales de las estructuras del Ministerio de Defensa y de las Fuerzas Armadas de Albania.

iv) Orden núm. 542, de 26 de marzo de 2013, sobre la vigilancia ambiental en las estructuras del Ministerio de Defensa.

v) Orden núm. 443, de 6 de junio de 2012, sobre la creación y el funcionamiento de la Inspección Medioambiental en el Ministerio de Defensa de Albania.

Las instalaciones del Ministerio de Defensa disponen de permisos medioambientales y aplican el marco legal antes mencionado. Las instalaciones están sometidas al control permanente del Centro de Laboratorios de las Fuerzas Armadas de Albania y de la Inspección Medioambiental del Ministerio de Defensa, para garantizar el cumplimiento de la ley y una mejora continua.

## México

[Original: español]  
[31 de mayo de 2021]

México es un Estado comprometido con el medio ambiente que promueve una visión incluyente y de derechos humanos para su protección. México también es un firme promotor de la prohibición de armas de destrucción en masa y está convencido de que esa es la única garantía para alcanzar un mundo más seguro, pacífico, equitativo e incluyente para las generaciones presentes y futuras.

Es por ello por lo que, en años recientes, México, de manera conjunta con otros Estados, sugirió extender y profundizar el debate en los foros de desarme sobre las armas nucleares, para aumentar la concientización e información disponible respecto a las catastróficas consecuencias humanitarias que ocasionaría el empleo de este tipo de armamento.

México tiene una gran preocupación respecto al eventual uso de las armas nucleares, ya sea de manera intencional o accidental, debido a las graves consecuencias que tendría para la salud humana, su impacto en la seguridad alimentaria y en el cambio climático, los daños que ocasionaría a los ecosistemas, la migración y crisis humanitarias.

En este sentido, se destaca que, tras la realización de tres conferencias internacionales sobre el impacto humanitario de las armas nucleares, realizadas en Oslo, Nayarit (México) y Viena en 2013 y 2014, se concluyó que ningún Estado ni organismo internacional tendría la capacidad para enfrentar una catástrofe humanitaria de tal magnitud.

El enfoque centrado en el riesgo inaceptable que implica la existencia de las armas nucleares, debido a que mientras estas existan pueden llegar a utilizarse, denominado Iniciativa Humanitaria, está igualmente apoyada por una serie de resoluciones aprobadas en el marco de la Organización de las Naciones Unidas, que culminaron con la aprobación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, el 7 de julio de 2017. Este instrumento internacional que contribuye a complementar y fortalecer el régimen de no proliferación y desarme nuclear existente, y cuya piedra angular es el Tratado sobre la no Proliferación de las Armas Nucleares, incluye la obligación para los Estados parte de aplicar medidas de remediación ambiental por los efectos causados por el ensayo o uso de armas u otros explosivos nucleares.

Al respecto, México continuará apoyando iniciativas que reconozcan la complejidad y las interrelaciones de las consecuencias negativas inmediatas, a mediano y largo plazo de la explosión accidental o provocada de un arma nuclear,

sobre el medio ambiente, la seguridad alimentaria, el clima y el desarrollo, las cuales serían sistémicas y potencialmente irreversibles para la humanidad en su conjunto.

Por otra parte, en materia de control de armamento convencional, México, a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, lleva a cabo la destrucción de armas convencionales incautadas buscando lograr una adecuada gestión ambiental y cuidando no generar ningún impacto ambiental, conforme al estándar 1400 de la Organización Internacional de Normalización (ISO).

Para la expedición de permisos generales y/o extraordinarios para la fabricación, reparación, transportación y comercialización de armas de fuego, accesorios, explosivos y sustancias químicas, la Secretaría de la Defensa Nacional atiende la observancia de las normas de protección ambiental mediante el control y vigilancia del transporte, almacenamiento y empleo de dichos artículos y observa la normativa vigente, así como las recomendaciones que emite el comité de expertos de la Organización de las Naciones Unidas en la materia.

## Portugal

[Original: inglés]  
[29 de abril de 2021]

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, recordando las resoluciones aprobadas anteriormente sobre esa cuestión, reafirmó la importancia de acatar las normas ambientales al elaborar y aplicar los acuerdos de desarme y control de armamentos, en particular respecto de las armas nucleares. En ese contexto, la Asamblea aprobó la resolución 75/53, en la que reconocía la importancia de que los Estados adoptaran medidas para asegurar la realización de progresos en la protección del medio ambiente, en el contexto de la seguridad internacional.

Portugal cuenta con las normas más estrictas de protección del medio ambiente y de prevención de la contaminación. Además, se han incorporado a la legislación nacional las directrices para las mejores prácticas y las recomendaciones de las organizaciones internacionales pertinentes, en particular la Directiva Ambiental del Ministerio de Defensa, de fecha 19 de abril de 2011. Asimismo, Portugal aplica cabalmente la legislación de la Unión Europea relativa a las normas ambientales.

Al actuar en teatros de operaciones, las Fuerzas Armadas de Portugal siguen las disposiciones más favorables o que ofrecen mayores salvaguardias en materia ambiental consagradas en la legislación portuguesa o de los países receptores.

Al elaborar y aplicar los contratos para el desmantelamiento de equipos militares o la desmilitarización de municiones, el Ministerio de Defensa exige a los contratistas que tengan sistemas de calidad y de gestión ambiental y que cuenten con la certificación de la aplicación de las normas ISO 9001: 2015 e ISO 14001: 2015 o equivalentes.

En este contexto, las empresas asumen el compromiso de prevenir la contaminación y cumplir con todas las normas europeas aplicables y con la legislación nacional relativa a la gestión de desechos, en particular, a su recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, recuperación y eliminación, a fin de evitar poner en peligro o dañar la salud humana y el medio ambiente, y de evitar o reducir la liberación de las emisiones en la atmósfera, el agua y el suelo, y la generación de desechos, en particular mediante el reciclado o la eliminación adecuados.

Al planificar e implementar los contratos para el diseño y la construcción de buques militares, el Ministerio de Defensa exige que se respeten las disposiciones del

Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978.

Además, Portugal es parte en todos los principales instrumentos de desarme y no proliferación. De conformidad con las obligaciones internacionales que le incumben en virtud de la Convención sobre Municiones en Racimo y la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, Portugal ha eliminado o destruido sus existencias de, entre otras cosas, municiones en racimo y minas terrestres y, al hacerlo, respetó plenamente las normas ambientales aplicables, incluidas las normas convenidas por los Estados miembros de la Unión Europea (directiva 94/67/CE del Consejo, relativa a la incineración de residuos peligrosos).

Como parte en la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción, Portugal debe adoptar medidas de fiscalización, que están plenamente implantadas o en proceso de implantación, lo cual contribuye a la seguridad y protección medioambiental.

Además, Portugal cumple con esas normas cuando destruye armas de fuego encontradas o confiscadas por las fuerzas de policía. Los procedimientos de destrucción se describen con más detalle en el Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas y el Documento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras.

Portugal es un Estado signatario de la Convención sobre la Prohibición de Utilizar Técnicas de Modificación Ambiental con Fines Militares u Otros Fines Hostiles (que figura en el anexo de la resolución [31/72](#) de la Asamblea General), en la que la Asamblea recuerda la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, aprobada en Estocolmo el 16 de junio de 1972.

---